

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3106 *HIDRO HOLDING, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIDROELÉCTRICA DEL CADAGUA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el órgano de administración de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE BIENES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S.L., entidad socio único de HIDRO HOLDING e HIDROELÉCTRICA DEL CADAGUA, ejercitando las competencias propias de la junta general, el día 26 de abril de 2017 decidió aprobar la fusión de HIDRO HOLDING, tras su transformación previa desde la forma societaria de S.A. a S.L. (sociedad absorbente) e HIDROELÉCTRICA DEL CADAGUA, tras su transformación previa desde la forma societaria de S.A. a S.L. (sociedad absorbida).

En este sentido, la fusión aprobada se realiza de forma posterior a la operación de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada de HIDRO HOLDING, e HIDROELÉCTRICA DEL CADAGUA, aprobada el día 26 de abril de 2017 por la entidad socio único de HIDRO HOLDING e HIDROELÉCTRICA DEL CADAGUA, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE BIENES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S.L. ejercitando las competencias propias de la junta general, de modo que se cumplan todas las formalidades requeridas en cuanto a esta operación de fusión especial, sometida al régimen del artículo 52, apartado 1.º, de la Ley 3/2009, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que absorbente y absorbida serán sociedades de responsabilidad limitada íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio.

Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto común de fusión redactado y suscrito por los respectivos administradores de las sociedades absorbente y absorbida y por el precitado órgano de administración de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE BIENES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S.L., el 20 de abril de 2017.

Asimismo, se aprobaron los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de marzo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 apartado 1.º de la Ley 3/2009, esta absorción se realiza mediante la integración de ambos patrimonios e implicará la extinción de HIDROELÉCTRICA DEL CADAGUA y la transmisión en bloque de su patrimonio social a HIDRO HOLDING, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Este proceso de integración se completa con la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en el importe de 1.682.800 €, que es el capital de la absorbida, mediante el aumento en 84,14 € del valor nominal de cada una de sus participaciones, sin relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión del socio único ejerciendo las facultades de la Junta General, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el

acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Bilbao, 27 de abril de 2017.- El Administrador único y solidario, respectivamente, de Hidro Holding e Hidroeléctrica del Cadagua, Jorge García-Egocheaga Cadaval.

ID: A170033784-1